



DECRETO

Expediente nº: 925/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 16/05/2023

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el Informe de necesidad del Responsable del Área de Servicios Generales, Interior y Festejos de fecha 17/05/2023.

Segundo. Visto el Informe de Secretaría de fecha 17/05/2023.

Tercero. Visto el Informe de Intervención de fecha 19/05/2023.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo de obras
Subtipo del contrato: Obras
Objeto del contrato: Fabricación y montaje de estructura metálica pintada, con frente de bandeja galvanizada y decorada en vinilo (medida del cartel: 200 x 300 cm), con dos soportes al suelo IPN de 100, cimentado, en Avda. Alcázar de San Juan.
Procedimiento de contratación: Contrato menor
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 1.560,00 €
IVA: 327,60 €
Precio: 1.887,60 €
Duración: La duración del contrato atenderá a la duración de la ejecución de la obra, que en ningún caso será superior a 1 mes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,





RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

A efectos informativos y de conocimiento público de las obras relacionadas con el Proyecto “Desdoblamiento de la Avenida Alcázar de San Juan”, durante el tiempo de duración de las obras a ejecutar en el Polígono Industrial (Sector S-5 UA-1 Oeste. Avda. Alcázar de San Juan), se instalará en lugar visible desde la vía pública, en la entrada al municipio en Avenida Alcázar de San Juan, una estructura metálica para colocación de cartel publicitario de dimensiones 200 x 300 cm, en el que constarán las características de la obra. Por todo ello, se hace necesaria la fabricación y montaje de una estructura metálica pintada, con frente de bandeja galvanizada y decorada en vinilo personalizado, con dos soportes al suelo IPN de 100, cimentado, quedando acreditado que la contratación de los trabajos descritos mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

- La fabricación y montaje de estructura metálica descrita se refiere a una obra completa, susceptible de ser entregada al uso correspondiente, comprendiendo todas y cada uno de los elementos precisos para su utilización, sin perjuicio de que pueda ser objeto de reformas a futuro.
- Las prestaciones que se pretenden contratar tienen una función técnica individualizada que satisfacen por sí mismas las necesidades administrativas descritas, pudiéndose ejecutar separadamente de otras para alcanzarlas, por lo que no existe fraccionamiento del contrato para eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

TERCERO. Contratar con ROTULACION TECNICA, S.L., con CIF B13169321, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 1.560,00 euros, más 327,60 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 1.887,60 euros.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad





con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

